SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION AYUNTAMIENTOS Más de Sin exceder de Ptas. Mabitantes: 2.000 en adelante.. 75'00 1.000 a 2.000 60'00 500 a 1.000 50'00 500 Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán.. 75'00 largados o Juntas vecinales o administrativas 40'00 Cámaras oficiales de la provincia. 75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiora otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se 40'00 deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el Boletin Oficial, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

Toda la correspondencia se dirigirá » Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satis. farán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantaca

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Suscripciones particulares..... 75'00

Por oficio-circular de esta Delegación Provincial, número 26.356, de fecha 14 del pasado Noviembre, y en cumplimiento de órdenes dictadas por la Superioridad, se ordenaba a todas las Delegaciones Locales de la provincia, que al hacerse cargo de las Colecciones de Cupones correspondientes al primer semestre de 1950, fueran entregando al funcionario designado para este servicio, el papel viejo existente en las mismas, y procedente de Colecciones de Cupones de ciclos anteriores.

Efectuada la distribución de las Colecciones de Cupones del primer semestre de 1950, por las Delegaciones Locales que a continuación se relacionan, no se hizo entrega del papel viejo aludido, y en su consecuencia, se concede a las mismas un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden en el Boletin Oficial de la provincia, para que dicho papel sea remitido a estos Servicios Provinciales, por ferrocarril o en la forma que se estime oportuno, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo concedido, se dará cuenta al Servicio de Inspección para la iniciación del oportuno expediente, a fin de exigir la responsabilidad que proceda por incumplimiento de lo ordenado.

Relación de Ayuntamientos que se cita

Abastas, Abia de las Torres, Alba de los Cardaños, Antigüedad, Añoza, Arbejal, Arenillas de San Pelayo, Autillo de Campos, Ayue-

la, Bahillo, Baquerín de Campos, Bárcena de Campos, Barrio de San Pedro, Becerril del Carpio, Belmonte de Campos, Berzosilla, Boada de Campos, Brañosera, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Calahorra de Boedo, Calzada de los Molinos, Calzadilla de la Cueza, Capillas, Castil de Vela, Castrejón de la Peña, Castrillo de Villavega, Castromocho, Cevico Navero, Cobos de Cerrato, Collazos de Boedo, Congosto de Valdavia, Cozuelos de Ojeda, Dehesa de Romanos, Espinosa de Cerrato, Fresno del Río, Fuente-Andrino, Gozón de Ucieza, Hérmedes de Cerrato, Herreruela de Castillería, Hontoria de Cerrato. Hornillos de Cerrato, Itero de la Vega, Itero Seco, Lagartos, Lavid de Ojeda, Ledigos, Ligüérzana, Lomas, Lores, Magaz, Manquillos, Mantinos, Marcilla de Campos, Mazuecos de Valdeginate, Melgar de Yuso, Meneses de Campos, Micieces de Ojeda, Moratinos, Nestar, Olea de Boedo, Olmos de Ojeda, Olmos de Pisuerga, Palacios del Alcor, Palenzuela, Páramo de Bcedo, Payo de Ojeda, Pedraza de Campos, Pedrosa de la Vega, Perales, Perazancas, Pino del Río, Piña de Campos, Población de Arroyo, Población de Campos, Polentinos, Pomar de Valdivia, Poza de la Vega, Pozo de Urama, Prádanos de Ojeda, Puebla de Valdavia (La), Quintanaluengos, Redondo, Reinoso de Cerrato, Renedo de la Vega, Renedo de Valdavia, Requena de Campos, Resoba, Respenda de la Peña, Revenga de Campos, Revilla de Campos, Revilla de Collazos, brián de Mudá, San Cristóbal de 1110 ídem.

Boedo, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, Santa Cecilia del Alcor, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, Santibáñez de Ecla, Santoyo, Soto de Cerrato, Tabanera de Cerrato, Tabanera de Valdavia, Támara, Torquemada, Torre de los Molinos, Torremormojón, Triollo, Valbuena de Pisuerga, Valdecañas de Cerrato, Valdegama, Valdeolmillos, Valdespina, Valde - Ucieza, Valoria de Aguilar, Vañes, Vega de Bur, Ventosa de Pisuerga, Villabasta, Villabermudo, Villadiezma, Villaeles de Valdavia, Villafruel, Villaherreros, Villame diana, Villameriel, Villamoronta, Villanueva de Abajo, Villanueva de Henares, Villanueva del Rebollar, Villanuño de Valdavia, Villaprovedo, Villarmentero de Campos, Villarrabé, Villasarracino, Villasila de Valdavia, Villaconancino, Villerías, Villodre, Villodrigo, Villota del Páramo y Villovieco.

Palencia 3 de Diciembre de 1949.

El Gobernador Civil, 3119 Francisco Abella Martin

Servicio de carnes, cueros y derivados

JEFATURA DE PALENCIA

Para general conocimiento y más exacto cumplimiento, se hace público que durante la actual temporada de invierno los precios de venta al público de la carne de vacuno y cordero lechal que regirán en la provincia serán los siguientes:

TERNERA

1,a, 21 pesetas kg. canal en matadero; 2.a, 14'25 ídem; riñones 19 San Cebrián de Campos, San Ce- idem; sebo 5'25 idem; y huesos

VACUNO MENOR

1.a, 20 pesetas Kg. canal en matadero; 2.a, 13'25 idem; riñones 19 idem; seho, 5'25 idem; y huesos 1 idem.

VACUNO MAYOR

1.a, 15'75 pesetas canal en matadero; 2.a, 12'25 idem; riñones, 18 idem; sebo 5'25 idem, y huesos 0'85 idem.

CORDERO LECHAL

Tajo único, 16'20 pesetas kilogramo canal en matadero.

Los precios anteriormente indicados deberán ser incrementados. en los impuestos municipales y canon del Servicio.

Palencia 30 Noviembre de 1949. -El Jefe Provincial, Macario Mar-3121

Diputación Provincial de Palencia

Tasa de rodaje

Se advierte a los propietarlos de vehículos de tracción animal con llantas metálicas, a fin de evitarles molestias innecesarias, que deberán presentar los recibos, justificantes de haber satisfecho la Tasa de Rodaje, al ser requeridos para ello por los Inspectores del Servicio de la Excma. Diputación Provincial.

Asimismo se concede un plazo de quince dias a los propietarios de esta clase de vehículos que no hayan declarado su posesión, para que lo efectuen ante el Negociado de Hacienda y Economía de la Diputación o Ayuntamiento respectivo, según se trate de contribuyentes de la Capital o pueblos de la provincia.

Palencia 3 de Diciembre de 1949. -El Presidente, B. Benito.

Ministerio de Cultura 2010

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

NEGOCIADO DE FOMENTO

REPARACION DE CAMINOS VECINALES

En el presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación, se destina una consignación de 4.000.000 de pesetas para la reparación de caminos vecinales, a fin de que todas las vías dependientes de esta Excelentísima Diputación queden en las debidas condiciones para el tráfico.

Esta consignación de 4.000.000 de pesetas se invertirán en tres o más anualidades y precisando la reparación casi por igual todos los caminos que abarca el Plan, se ha resuelto que la preferencia para la iniciación de las obras, quede determinada por la mayor aportación voluntaria y proporcional que ofrezcan los pueblos interesados. Es decir: que esta Excma. Diputación invita a todos los Ayuntamientos y Juntas vecinales cuyos términos atraviese cada camino para que, de acuerdo entre si, remitan a esta Oficina en un plazo que terminará en 31 de los corrientes, su ofrecimiento de aportación, señalando claramente la cantidad que están dispuestos a abonar entre todas las Entidades afectadas por cada camino. La cantidad ofrecida, determinará el orden de prelación de las obras y podrá ser ingresada en metálico en la Caja Provincial, antes de comenzar los trabajos, o reducida a trabajo mediante el arranque y transporte de piedra, a cuyo efecto, se indicará el número de metros cúbicos de piedra que han de ser acopiados, de acuerdo siempre con la cantidad ofrecida y los precios unitarios del provecto correspondiente.

El Plan de reparaciones afecta a los caminos vecinales que se expresan a continuación, con el detalle de la longitud a reparar y presupuesto aproximado de las obras:

DESIGNACION DEL CAMINO	Longitud a reparar	Presupuesto
DESIGNACION DEL CAMINO	Kilémetres	Pesetas
Ruesga a Cervera	2,728	55.000
Magaz a la estación	0,237	6.000
Fuentes de Nava a Capillas (7,200 al final)	5,006	140.000
Melgar de Fernamental a Ventosa (3 al 6 y 9 al final).	8,625	190.000
Villota del Duque a la C.ª Saldaña a Masa	4,926	100.000
de Paredes a Villarramiel (Autillo)	1,724	45.000
Báscones a Sotobañado (Km. 0 al 6)	6,000	135.000
Dehesa de Montejo a Olmos (Km. 5 al 14)	9,000	190.000
Herrera de Valdecañas a la estación de Quintana	3,581	75.000
Saldaña, por Acera, a Pino (Km. 1,300 al final)	17,654	355.000
Canduela a Mataporquera	6,649 3,921	130.000
Hontoria a Valle (Km. 2 al final)	6,000	120.000
Villapún, por Santervás, al de Acera a Saldaña	6,203	125.000
Cozuelos a la C.ª de Prádanos a Cervera	2,656	55.000
San Pedro de Moarves a la C.ª de Prádanos a Cervera.	3,240	60.000
Cevico Navero a Hérmedes (Km. 2 al final)	3,743	75.000
Menaza a la C.ª de Aguilar a Brañosera	4,081	85.000
Villalba de Guardo a la C.ª de Saldaña a Riaño	0,562	12.000
Puente de Astudillo a Villodrigo (Km. 0 al 3)	3,000	60.000
Villamediana a Astudillo (Km. 1 y 15 al final)	3,378	50.000
Venta de Urbaneja a Redondo	4,801	95.000
Villotilla a Carrión de los Condes	5,993	130.000 200.000
Bustillo de la Vega a la C.ª de Sahagún a Saldaña.	5,630	125.000
Villahán de Palenzuela a la Carretera de Carrión a	0,000	120.000
Lerma (Km. 1 y 2)	2,000	45.000
Rebanal de las Llantas a la C.ª de Cervera a Pedrosa.	4,100	85.000
Vado a la C.ª de Palencia a Tinamayor	1,322	30.000
Respenda de Aguilar a la C.ª de Aguilar a Villadiego.	4	65.000
Marcilla a la estación	1,215 0,953	30.000
Paredes de Nava a Villanueva y Cardeñosa (kiló-		
metros 7 al 11 y 14)	5,000	145.000
Villacuende a la C.ª de Palencia a Tinamayor	3,964	85.000
La Serna a la C.ª de Palencia a Tiñamayor Montoto a la C.ª de Prádanos a Cervera	0,717	18.000 55.000
Baltanás a Vertavillo (Km. 5, 8 y 13)	3,000	65.000
Valenoso, por Relea, a Saldaña (Km. 6 a 11,789)	5,789	125.000
Villanueva del Río a la C." de Palencia a Tinamayor.	T 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	25.000
Lastrilla a la C.ª de Quintanilla de las Torres a		
Quintanilla de Escalada	0,300	7.000
Villarrobejo a la C-624	2,839 3,215	60.000 85.000
De la N-610 a la N-620 (Soto)		105.000
Espinosa de Villagonzalo a la Estación	1,909	45.000
Olea al c. v. de Báscones a Sotobañado	1,123	25.000
Sotillo a la C.ª de Membrillar a Herrera	1,462	
Santillana a la estación de Cabañas	2,032	
Villamoronta a la C.ª de Palencia a Tinamayor	2,513	725000000000000000000000000000000000000
Itero Seco a Bahillo	2,505	57.000

Palencia 5 de Diciembre de 1949 - El Presidente, B. Benito.

Extracto de los acuerdos adoptadoptados por el Pleno en la sesión ordinaria del día 11 de Octubre de 1949

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Diputados señores
López-Negrete; Gutiérrez Santoyo;
Gutiérrez García; Fernández-Lomana; Diez García; Monge Llorente; González Royuela; Salvador
Merino; Font de Bedoya y Fernández Nieto; el Interventor de Fondos
señor Prieto Sáez y el Secretario
que suscribe.

Correspondencia y disposiciones oficiales.—Quedar enterada de oficio de la Institución «Tello Téllez de Meneses», invitando al acto de la inaguración de Curso, que tendrá lugar en el día de hoy.

Nombrar representante de la Diputación en Madrid a don José Maria Fluxá Fiol de Llorach, para que gestione en nombre de la Corporación los asuntos que se le encomienden de interés provincial y que por la Sección de Hacienda se señale en el próximo Presupuesto la cantidad que haya de abonarse al referido señor por las funciones que se le encomienden y sin que, desde luego, esta designación conceda al nombrado carácter de funcionario provincial.

Ratificación de Decretos de la Presidencia. — Aprobar los decretos 'de la Presidencia, fecha 22 de Septlembre, por los que se acordó el reingreso al servicio activo, del Auxiliar don José García Martínez, que se encontraba excedente forzoso, por cumplir el servicio militar, y la concesión de excedencia voluntaria al Auxiliar del Servicio de Contribuciones don Julio Cepeda Martínez, por pase al Servicio del Estado, y que ocupe la vacante producida, hasta su provisión, el ordenanza de dicho Servicio Teófilo Palacios.

Licencia al Regente de la Imprenta.—Concederle licencia con sueldo por un mes, prorrogable hasta tres, por enfermedad.

Concesión de vivienda.—Ratificar el decreto de la Presidencia, fecha 22 de Septiembre, por el que, previo el informe favorable de la Sección de Gobierno, se concedió a Teodosia Martín Heras, autorización para habitar la chabola existente en la parcela de la carretera da Villalobón, con carácter de precario y hasta tanto la Corporación lo estime conveniente.

Congregaciones Marianas.—Acceder a lo solicitado por el Director de dicha Asociación, de construcción de un patio de ventilación y luces, sin perjuicio del derecho de la Diputación para elevar la altura del piso actual de la Maternidad, siendo de cuenta de las Congregaciones todos los gastos que ocasionen las obras, que deberán quedar a satisfacción de la Diputación.

Concesión de Becas.—A propuesta de los Tribunales calificadores, se concedieron las siguientes:

Para Magisterio, a D. Faustino. Morte Ruiz.

Para estudios de Bachillerato, a D. César Núñez Ortega.

Para estudios de Música, a doña Agustina Riol Anero.

Se acuerda también felicitar a los Tribunales por su actuación y que se les abonen las dietas reglamentarias.

Jubilación de don Eusterio Buev Alario. - Conceder con efecto de 1.º de Noviembre la jubilación voluntaria, por haber cumplido 60 años y llevar 40 de servicios, al Jefe de Negociado D. Eusterio Buev Alario, fijando como sueldo regulador la cantidad de 17.600 pesetas, en reconocimiento expreso del quinquenio que habría de cumplir en 1952, señalando en el 80 por 100 de dicha cantidad, el importe de la pensión, y hacer constar en Acta el sentimiento de la Corporación por verse privada de servicios tan estimables como los prestados por el solicitante en tan dilatada vida administrativa.

Certificaciones de Obras.—Aprobar las correspondientes al pasado mes de Septiembre, por un total de 352.112'19 pesetas.

Obras de explanación en la «Ciudad Benéfica». — Aplazar el anuncio de concurso para obras de afirmado en la Avenida principal de la «Ciudad Benéfica», hasta que se encuentre aprobado el Presupuesto extraordinario por el Ministerio de Hacienda.

Relación de cuentas.—Aprobar la número 31, comprensiva de 71 facturas, por un importe total de 217.324'34 pesetas.

Nómina de Practicantes y analista.—Aprobar lo correspondiente al mes de Septiembre, por intervenciones a enfermos del Seguro de Enfermedad, y por un total de pesetas 404'40.

Creación del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.— Aprobar la propuesta de Intervención, sobre normas para creación y funcionamiento de dicho Servicio, a que se refiere el Decreto de 25 de Enero de 1946, en su artículo 293 y declarar constituído el repetido Servicio en la forma propuesta.

Reclamación al fondo de Compensación Provincial. — Solicitar nuevamente del Consejo del Fondo de Compensación Provincial rectificación de la liquidación del cupo de compensación correspondiente al presente ejercicio, por estimar injusta la resolución de la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernación, desestimando la reclamación elevada por esta Diputación, contra tal liquidación.

Presupuesto extraordinario de caminos vecinales (plan de paro).—

Elevar a proyecto de la Corporación, el anteproyecto formado por
la Presidencia, importante en total,
tanto en Ingresos como en Gastos,
la cantidad de 9.763.538'61 pesetas;
aprobar igualmente la refundición
de este Presupuesto con el vigente
de Plan de Paro (Ley de 17 de Julio de 1945) y que se exponga al
público, mediante anuncio en el
Boletin Oficial de la provincia, el
proyecto aprobado, por el término
de quince días, conforme dispone
el artículo 241 del Decreto de 25
de Enero de 1946.

Proyecto del presupuesto ordinario. —Pasa a dictamen de la Sección de Hacienda, el proyecto formado por la Presidencia de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1950, y que se remita copia del proyecto a todos los señores Diputados.

Cuentas de caudales.—Aprobar las presentadas por Depositaría del tercer trimestre; del Presupuesto ordinario, que arroja una existencia en Caja de 2.081.403'16 pesetas; del presupuesto extraordinario, paro obrero, con un Cargo y una Data, de 321.834'56 pesetas y la del presupuesto extraordinario de obras y servicios, con un Cargo y una Data de 492.655'53 pesetas y que se publiquen en el Boletín Oficial de la provincia a efectos de reclamaciones.

Servicio de Contribuciones

Gestión recaudatoria, tercer trimestre.—Aprobar dicha gestión y que se abone a los Recaudadores el premio de cobranza, que asciende a 120.757'66 pesetas, haciendo constar en Acta la satisfacción por la buena marcha del Servicio.

El Secretario, V. de Lozoya.— V.º B.º: El Preridente, B. Benito.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DÈ LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Terminadas las obras de reparación del firme con riego asfáltico en la carretera Comarcal 613 Palencia a Villada, kilómetros 11 al 18, ejecutadas por su contratista don Paulino Rabanal Luis, vecino de esta Capital, domiciliado en Avenida de Casado del Alisal, letra E, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, a fin de que los señores Alcaldes de los términos municipales de Becerril de Campos y Paredes de Nava, en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existe o no reclamación alguna contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad

judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los señores Alcaldes a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 3 Diciembre de 1949.

—El Ingeniero Jefe accidental, Rodolfo Pérez Guzmán.

3145

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Palencia

Provisión de Escuelas con carácter interino

MAESTRAS

Agotados los dos tercios de la lista actual de aspirantes a interinidades en esta provincia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario de 24 de Octubre de 1947, la Comisión Permanente de Educación Primaria, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó abrir convocatoria con sujeción a las normas legales, señalando un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que cuantas Maestras lo deseen y reunan las condiciones que más adelante se detallan, puedan solicitar su inclusión en la nueva lista.

Pueden tomar parte en esta convocatoria:

- A) Maestras que sin haber prestado servicios interinos se hallen en posesión del título académico correspondiente, o del justificante de haber hecho el depósito para su expedición.
- B) Maestras que tengan prestados servicios interinos; habiendo transcurrido menos de un año desde la fecha del cese en la última Escuela.
- C) Maestras que hayan servido interinidades hace más de un año.
- D) Maestras nacionales que se encuentren en situación de excedencia voluntaria.

La documentación precisa es la siguiente:

Grupo A) 1. Instancia dirigida al muy ilustre señor Presidente de la Comisión Permanente de Educación Primaria, haciendo constar en la misma de forma expresa y terminante y bajo la exclusiva responsabilidad de la firmante, si se tiene o no solicitado servir interinidades en otra provincia, y que se obliga a aceptar el nombramiento y a posesionarse, sin condición alguna, de cualquier vacante que, por corresponderle, le sea adjudicada en esta provincia; ya que, la renuncia a la misma supone la baja

total en la lista hasta nueva convocatoria.

- 2. Certificación de nacimiento del Registro Civil, simple, legitimada o legalizada, según proceda, justificativa de haber cumplido los diecinueve años de edad. (Artículo 20 del Estatuto y Orden de la Dirección General de 25 de Junio de 1949).
- 3. Copia compulsada del título académico o certificación acreditativa de haber efectuado el depósilo para su expedición, y de la fecha de terminación de los estudios.
- 4. Certificación negativa de antecedentes penales.
- 5. Certificación médica oficial de no padecer tuberculosis ni otra enfermedad infecto contagiosa, ni defecto físico alguno que no esté debidamente dispensado, y de estar revacunada.
- 6. Certificaciones que acrediten conducta intachable en todos los aspectos, expedidas una por el señor Cura Párroco, otra por la Alcaldía y otra por la Guardia Civil o F. E. T. y de las Jons. de la localidad de residencia.
- 7. Certificación de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo.

Grupo B) Están exceptuadas de la presentación de los documentos señalados con los números 2, 3, 5, 6 y 7, y en su lugar acompañarán hoja de servicios certificada por la Delegación Administrativa de la provincia en que últimamente hayan ejercido.

Grupos C y D) Se las exceptúa de los documentos indicados en los números 2, 3, y 7, que sustituirán por la hoja de servicios, certificada por la Delegación de la provincia en que últimamente sirvieron.

Las aspirantes que figuran en la lista vigente hasta ahora y que to-davía no les ha correspondido nombramiento, presentarán únicamente instancia en la que, al margen, harán constar con toda claridad dicho extremo.

No pueden solicitar en esta convocatoria las Maestras que, en la actualidad y al término del plazo señalado, estén sirviendo escuelas interinamente a largo tiempo; pero sí las interinas por tres meses y las que estén sustituyendo temporalmente por enfermedad o alumbramiento.

Las aspirantes que concurran a esta convocatoria no obtendrán colocación hasta que se agote en su totalidad la lista actualmente existente.

Extendido el nombramiento, con riguroso automatismo, a favor de la Maestra que le corresponda por su lugar en la lista, quedarán en el acto cancelados todos los efectos derivados de la instancia presentada en esta convocatoria. Sin embargo, no se considerará baja en la lis-

ta y volverá, por tanto, a ser reintegrada a ella, si al cesar en la interinidad por causas no voluntarias, no sumara más de tres meses de servicios efectivos y consecutivos en el destino en que cesa. Para obtener este beneficio precisará ser solicitado por la propia interesada inmediatamente después de haber cesado en la escuela.

Las Maestras interinas no pueden ser nombradas para otra interinidad mientras dure la que estén desempeñando. Tampoco pueden entablar permuta entre ellas durante el curso. Sí, en cambio, durante las vacaciones estivales.

MAESTROS

En tanto subsista la escasez de aspirantes varones a interinidades, se mantiene abierta la lista para regentarlas.

En el interin las Maestras que figuren en la lista de aspirantes a interinidades y deseen ser nombradas para escuelas masculinas, deben comunicarlo por escrito al muy ilustre señor Presidente de la Comisión Permanente de Educación Primaria.

El orden de preferencia para ser nombradas será el número que cada peticionaria tenga en la lista de aspirantes femeninas.

Todos los expedientes deberán ser presentados completos y la documentación unida en el orden arriba señalado. No se tendrán por presentados los que estén a falta de reintegro o carezcan de cualquiera de los documentos que quedan reseñados.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que sea tenido en cuenta por todos los Maestros y Maestras solicitantes.

Palencia 3 de Diciembre de 1949.

--El Delegado-Secretario Licenciado, L. de F. Pancorbo. 3163

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, en los autos de Interdicto, procedentes del Juzgado de primera Instancia de Cervera de Pisuerga, seguidos entre partes de una y como demandante por don Ramón Martín Franco, mayor de edad, casado, minero y vecino de Aviñante, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y como demandado don Benedicto Caglgal Martin, mayor de edad, minero y de la misma vecindad, que ha estado representado
por el Procurador don Pedro-Vicente González Hurtado, defendido
por el Letrado don Luis Ruiz de
Ruidobro, sobre retener y recobrar
la posesión de una huerta, cuyos
autos penden ante este Tribunal
Superior, en virtud del recurso de
apelación interpuesto por la representación de la parte demandada,
de la sentencia que con fecha primero de Julio del año próximo pasado dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos. — Que debemos de confirmar y confirmamos integramente, la sentencia dictada por el Juez en funciones de primera instancia de Cervera de Pisuerga, en primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, con imposición de costas al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del apelado y demandante don Ramón Martí Franco, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Aniano Alonso.—Antonio Córdoba.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Serna Andrés. 3099

Administración de Justicia

Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de Palencia

Requisitoria

Tres desconocidos, uno de ellos llamado Miguel, de uno setecientos de estatura, fuerte, color moreno, pelo canoso y rizado, de unos treinta y dos años, vestido con chaqueta color tabaco, casi nueva y pantalón de paño azul, botas grandes de becerro, al parecer extranjeras, dentadura de oro faltándole el diente del centro que sólo se le ve el oro, otro que no se sabe el nombre, de unos veintiocho años, de uno quinientos cincuenta de estatura, pelo castaño, patillas en punta exageradas, vestido con un traje a medio uso color marrón, calzado con botas idénticas que el anterior, por camisa una marinera y cazadora de ante marrón, los dos mencionados tienen acento lebaniego, sobre todo el llamado Miguel, y el tercero llamado Antonio, de uno seiscientos cincuenta de estatura, de acento extremeño, cargado de hombros, de unos treinta y ocho ' German.

años, de ojos hundidos, un poco rubio, pelo castaño, delgado, vistiendo traje azul de dril, que los tres llevan gabardinas compradas recientemente, dos de ellas con la marca «Ciriaco», de Cahezón de la Sal y la otra con marca «a mal tiempo gabardina muralla». Comparecerán en el término de quince días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar de la plaza de Palencia, en su domicilio oficial (Gobierno Militar, 2.º piso), a responder de los cargos que se les hacen en el sumario 332/49 por haber secuestrado al vecino de Cervera de Pisuerga Laureano de la Hera Pérez, hecho consumado el día 10 de Octubre pasado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Ruego a las Autoridades en general, procedan a su busca y captura, poniéndoles a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Palencia 22 de Noviembre de 1949.—El Comandante Juez Instructor, (ilegible).—El Secretario, Jerónimo Herrero. 2991

Administración Municipal

Palencia

EDICTO

Confeccionados los documentos

a que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza número 51, sobre Contribuciones Especiales por obras, instalaciones o servicios, y artículo 37 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, para la ejecución de las obras del proyecto de alcantarillado de la calle Eugenio Diez y prolongación hasta las viviendas ultrabaratas del grupo «Francisco Abella», de esta Capital, mediante la exacción de las Contribuciones Especiales preceptuadas por dicha Ordenanza, cuyo proyecto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día 24 de Noviembre próximo pasado y celebrada la reunión de los contribuyentes afectados por las Contribuciones Especiales de dichas obras que preceptúa el artículo 20 de repetida Ordenanza, cuyos acuerdos fueron desestimados por el Ayuntamiento en sesión del día 1.º de Diciembre actual, se pone en conocimiento de todos los interesados en las mismas bajo cualquier aspecto que el expediente correspondiente se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y siete días después, se admitirán por este Ayuntamiento todas las reclamaciones que deseen presentar los referidos interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 de la mencionada Ordenanza.

Palencia 3 de Diciembre de 1949.

-El Alcalde, Fulgencio Garcia

Germán. 3146

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Palencia

Confeccionada la distribución de la superficie obligatoria a sembrar de trigo y centeno en la presente campaña agrícola, por el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se expone al público en el tablón de anuncios de la C. N. S., Teniente Velasco, 6, al objeto de que puedan formular las correspondientes reclamaciones todos aquellos que se consideren perjudicados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 2 de Diciembre de 1949.

—El Jefe de la Hermandad, *Justino Zarzosa Pastor*.

3120

Cervera de Pisuerga

EDICTO

Se convoca por medio del presente a un representante de cada uno de los Ayuntamientos que componen este partido judicial para que comparezca debidamente autorizado, el día 12 de Diciembre próximo y hora de las once, en esta casa Consistorial, para examinar y en su caso aprobar el presupuesto de gastos e ingresos de la Administracción de justicia de este partido para el año de 1950 y para examinar y en su caso aprobar la cuenta de dicho presupuesto correspondiente al año de 1948.

Por si en expresado día y hora no se reuniere suficiente número de representantes para tomar acuerdo, se convoca para Igual día en segunda convocatoria a las dos de su tarde.

Se recuerda la obligación de comparecer a este acto según dispone la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Noviembre de 1945.

Cervera de Pisuerga 29 de Noviembre de 1949.--El Alcalde, Francisco del Pino. 3110

Villarramiel

EDICTO

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Pleno de esta villa de Villarramiel.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día primero del mes actual, acordó por unanimidad adjudicar el concursosubasta de los Servicios de Enseñanza Escuela Municipal de Párvulos de este Municipio, a la Comunidad Solicitante Reverenda Madre Superiora General Religiosas Reunión en el Sagrado Corazón de Jesús, con residencia en Guadalajara, por un plazo de diez años, cantidad de diez mil pesetas anuales y demás condiciones estipuladas en el 3146 I anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que durante el plazo de de diez días a contar de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra dicho acuerdo, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y quedará firme en todas sus partes dicho acuerdo.

Villarramiel 2 Diciembre de 1949.

—El Alcalde, Juan Sánchez. 3131

Junta vecinal de Quintanas de Hormiguera

A los veinte días hábiles de haberse publicado en el Boletin Oficial
de la provincia, tendrá lugar ante
mi presidencia en la casa Consistorial de esta villa la subasta de 60
robles del monte la Rasa, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 2.476'40 pesetas,
previa consignación del 5 por 100,
los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de
manifiesto en la Junta vecinal a
disposición de los individuos que
deseen examinarlos.

Quintanas de Hormiguera 2 de Diciembre de 1949.—El Presidente, Fructuoso García. 3148

Documentos expuestos

Confeccionados los documentes pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Soeretarias, a los efectos de reclamación.

Suplemento de crédito

Carrión de los Condes.	3129
Villasarracino.	3132
Santa Cruz de Boedo.	3137
Villamartín de Campos.	3141
Aguilar de Campóo.	3157
Vertavillo.	3168

Habilitación de crédito

Castrillo de Villavega. 3125 Aguilar de Campóo. 3156

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Santa Cruz de Boedo.

La Serna.

Arenillas de San Pelayo.

Renedo de Valdavia.

3139
3149
3149
3152

Anuncios particulares

PÉRDIDA

de una mula, parda, siete cuartas, cabezada de cuero, rabo esquilado, su dueño Pedro Tomás García, en Hornillos de Cerrato (Palencia).

Imprenta Provincial.-PALENCIA